

MENDOZA, 10 MAY 2024

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 5967/2024, en las que Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad eleva los resultados de la evaluación realizada sobre las presentaciones a la convocatoria de Proyectos de Investigación para docentes investigadores en formación y estudiantes de grado;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 122/2024-FI, se autorizó la Convocatoria a docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería para presentar proyectos de investigación en las categorías de Proyectos Tipo B para docentes investigadores en formación, con asesor; y de Proyectos Tipo C para estudiantes de grado avanzados, con asesor.

Que, según lo prevé la Convocatoria, la primera etapa de la evaluación fue realizada por la Comisión de Evaluación dispuesta por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a los efectos de considerar la admisibilidad de los proyectos y otorgar el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Que, en función de lo informado y sugerido por la Comisión de Evaluación, se sugiere considerar admisibles OCHO (08) postulaciones.

Que la citada Comisión, realizó la evaluación general, asignando la puntuación y recomendó el monto a asignar para el financiamiento de los proyectos en los términos establecidos en la Convocatoria dispuesta por Resol. N° 122/2024-FI.

Que el monto total destinado a financiar las postulaciones APROBADAS por la Comisión de Evaluación no supera el límite establecido para el subsidio total por tipo de proyecto de acuerdo con lo establecido por Resol. N° 122/2024-FI.

Que se sugiere modificar la fecha de inicio de los proyectos dispuesta por la Resol. N° 122/2024-FI al 13 de mayo de 2024.

Que, en relación con los fondos remanentes de la partida prevista para la presente convocatoria, se propone destinarlo a cubrir el financiamiento de nuevas convocatorias orientadas a consolidar actividades de investigación y desarrollo de la Facultad de Ingeniería como así también otras actividades contempladas en lo dispuesto por Resol. N° 123/2023-CD, bajo lineamientos definidos por la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado sujetas a la aprobación de la autoridad que corresponda.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Incisos 2 y 8 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y autorizar la ejecución de los Proyectos de Investigación de la convocatoria autorizada por Resolución N° 122/2024-FI, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer como fecha de inicio de los proyectos de investigación el 13 de mayo de 2024; fecha de presentación del informe de avance el 28 de octubre de 2024, y la entrega del informe final el 28 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar, a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado, notificar por correo electrónico a los Directores/Líderes/Asesores de Proyectos lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, de la presente resolución, a los efectos de asumir los compromisos dispuestos en la convocatoria autorizada por Resolución N° 122/2024-FI, así como las modificaciones dispuestas en la presente Resolución.

**Resol. – FI N° 238/2024**



ARTÍCULO 4º.- Autorizar la transferencia del subsidio autorizado, para los Proyectos de Investigación aprobados en el Artículo 1 de la presente resolución, a la cuenta bancaria del Director/Líder/Asesor de Proyectos, según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- El subsidio será entregado en una única cuota, debiendo presentar la rendición de fondos a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso del total de los fondos recibidos y/o hasta el 05 de agosto de 2024, lo que ocurra primero. La Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería comunicará, al Director/Líder/Asesor de Proyectos, las pautas a cumplir para realizar la rendición de los fondos, en el momento de efectivizar el pago.

ARTÍCULO 6º.- El Director/Líder del Proyecto compartirá con el Asesor la responsabilidad de administrar los fondos que se le otorguen para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 7º.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la Dirección General Económica Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 238/2024



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

LIC. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO I**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS A EJECUTARSE  
CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 122/2024-FI**

N° Tipo de Proyecto Carrera	Título	Director/ Líder	CALIFICACIÓN	Monto por asignar [\$]
1B Ingeniería Petróleos	Análisis del desarrollo de las competencias sociales, políticas y actitudinales en el proceso de enseñanza y aprendizaje en las áreas de Tecnologías Aplicadas de la carrera de Ingeniería de Petróleos	Mgtr. Ing. Evanna FUENMAYOR	MUY BUENO	100.000
2B Ingeniería Petróleos	Correlación del análisis de deformación producida en el yacimiento El Orejano mediante procesamiento de imágenes de radar de apertura sintética, con variables de la operación de yacimiento	Ing. Gustavo A. CARTISANO	MUY BUENO	100.000
3B Ingeniería Civil	Enseñanza mediada por herramientas digitales. Un estudio de caso con estudiantes de ingeniería	Ing. Civil Juan Pablo OJEDA	MUY BUENO	100.000
1C Lic. Cs. Computación	Visualización de la información proveniente de la detección automática de infracciones de tránsito asociadas a la falta del casco obligatorio en motos y bicicletas	Francisco DEVAUX	MUY BUENO	100.000
2C Ingeniería Mecatrónica	Dispositivo de transporte de filamento PET para la automatización del proceso de fabricación de fibras de refuerzo	Brian Saul NUÑEZ VILLCA	MUY BUENO	100.000
3C Ingeniería Mecatrónica	Desarrollo de dispositivo de corte para la elaboración de fibras de refuerzo a partir de residuos plásticos	Juan Pablo SIBECAS	MUY BUENO	100.000
4C Ingeniería Mecatrónica	Dispositivo para el conformado de filamento PET para la fabricación de fibras de refuerzo con anclaje mecánico.	Andrés RAYES CANO	MUY BUENO	100.000
5C Ingeniería Mecatrónica	Extrusora de filamento PET para aplicaciones como fibra y en impresión 3D	Nicolás E. SORRENTINO	MUY BUENO	100.000

**ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 238/2024**



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURAFELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA